



**ASUNTO:**

- **TARIFAS Y TIPOS IMPOSITIVOS 2021**
- **PERIODOS DE COBRO DE LOS RECIBOS EN VÍA VOLUNTARIA 2021**

Para una correcta gestión de la recaudación de los impuestos, tasas y otros ingresos que se llevarán a cabo en el ejercicio 2021, se interesa que **antes del 13 de enero** remita cumplimentado modelo adjunto relativo a **las tarifas y los tipos vigentes** para los padrones que se vayan a poner al cobro en el ejercicio indicado. Se adjunta modelo, cuya **complimentación es necesaria, independientemente de que se hayan modificado o no las tarifas o tipos.** En caso de haber modificado cualquier ordenanza, se ruega se remita una copia de la misma.

El modelo para ello debe descargarse de la web del OAR, apartado *Ayuntamientos/Temas de Interés*.

Dicha comunicación deberá hacerse a través de la Oficina Virtual Tributaria (<https://OAR.tributoslocales.es>, apartado *Presentar solicitudes, recursos y documentación / Comunicaciones*). Si ud. no dispone de certificado electrónico de representante del Ayuntamiento, también puede hacerlo a través de la Sede Electrónica del O.A.R. (<https://oar-diputacionavila.sedelectronica.es/info.0>)

Por otro lado, le comunico para su conocimiento, las fechas que comprenden los periodos **de cobro de los recibos en vía voluntaria del año 2021**.

	<b>Inicio</b>	<b>Fin</b>	<b>Conceptos</b>
1ª VOLUNTARIA	15/03/2021	30/06/2021	I.V.T.M y Tasas
2ª VOLUNTARIA	2/07/2021	16/09/2021	I.B.I y Tasas
3ª VOLUNTARIA	1/10/2021	1/12/2021	I.A.E y Tasas

Así, las fechas de entrega por los Ayuntamientos de padrones municipales, relaciones de altas, bajas y modificaciones de los mismos, para cada una de las voluntarias, quedan fijadas según se detalla a continuación. Ruego por ello, planifique lo que sea necesario con antelación (toma de lecturas, domiciliaciones, altas, bajas, modificaciones...) para que no se produzca ninguna demora que ocasione inconvenientes a ambas Administraciones.

**Fechas límite de entrega  
de datos al OAR**

1ª VOLUNTARIA	<b>15/01/2021</b>
2ª VOLUNTARIA	<b>13/04/2021</b>
3ª VOLUNTARIA	<b>09/08/2021</b>



De no respetar estas fechas para la entrega de los padrones, relaciones de altas, bajas y modificaciones de los mismos, este O.A.R se reserva el derecho de decidir si ponerlo al cobro o no en la voluntaria solicitada, o posponer su cobranza a la siguiente, a tenor del artículo 36.1 del Reglamento de Organización y Procedimiento del Organismo Autónomo de Recaudación: *Con carácter general y ordinario, se establece que los períodos aproximados para pagar los tributos de carácter periódico serán en torno a las siguientes fechas:*

- a) *Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas: de marzo a mayo*
- b) *Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Tasas: de junio a agosto*
- c) *Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasas: de septiembre a noviembre.*

*Se exceptúan aquellos padrones y modificaciones cuya recepción en el O.A.R. no se produzca con la antelación suficiente para su inclusión en esos periodos, conforme a los plazos máximos de entrega que el OAR comunica a los Ayuntamientos.*

Una vez elaborados los padrones, se pondrán a su disposición en la web del O.A.R, en el apartado Acceso Ayuntamientos de la web del O.A.R. (<https://oaravila.canaltributos.net/ayto-publico>), para su revisión y aprobación. Dichas aprobaciones han de ser registradas a través de la OVT de la web del O.A.R. (o en la Sede Electrónica del O.A.R. si no dispone de certificado de representante del ayuntamiento), siendo éste un trámite imprescindible para la puesta al cobro del padrón o padrones. **La no aprobación expresa del padrón supone la no puesta al cobro de manera irreversible.**

Quedando a su disposición para la aclaración de cualquier duda que pudiera surgir al respecto, le saludo atentamente

En Ávila a,

La Gerente del OAR

M<sup>a</sup> del Rosario Somoza Jiménez